

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Ahorro Dinámico”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Ahorro Dinámico”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Ahorro Dinámico*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Ahorro Dinámico*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo de Inversión Zurich Ahorro Dinámico, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo de Inversión Zurich Ahorro Dinámico”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se modifica el requisito de ingreso de la Serie B-APV/APVC, agregando “Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser de hasta 100 partícipes”; (ii) Se crea la Serie D, para aporte por montos iguales o superiores a \$250.000.000; (iii) Se crea la Serie E, para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000; (iv) Se crea la Serie H-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes; (v) Se crea la Serie I-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 300 partícipes; (vi) Se crea la Serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile; (vii) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (viii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000,

orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; (ix) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo; y (x) se crea la Serie R, sin requisitos de ingreso.

3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R, hasta 0,80%, 0,595%, 2,80%, 2,60%, 3,00%, 2,40%, 2,40% y 2,40%, respectivamente, todas anual IVA incluido, salvo la H-APV-APVC, I-APV/APVC y EXT que están exenta de IVA.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 4 “Contabilidad del Fondo”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
7. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 30 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Deuda Argentina”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Deuda Argentina”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Deuda Argentina*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Deuda Argentina*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo de Inversión Zurich Deuda Argentina, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo de Inversión Zurich Deuda Argentina”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se agrega como característica de la Serie A que los aportantes tendrán derecho a recibir dividendos en la forma señalada en la letra H. siguiente; (ii) Se crea la Serie E, para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000; (iii) Se crea la Serie H-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes; (iv) Se crea la Serie I-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 300 partícipes; (v) Se crea la Serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile; (vi) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (vii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; (viii) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a

inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo; y (ix) se crea la Serie R, para aportes por montos iguales o superiores a USD \$500.000.

3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R, hasta 0,50%, 2,00%, 1,80%, 1,50%, 0,54%, 0,52%, y 0,50%, respectivamente, todas anual IVA incluido, salvo la H-APV/APVC, I-APV/APVC y EXT, que están exenta de IVA.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, títulos “Moneda en que se recibirán los aportes” y “Moneda en que se pagarán los rescates” se agregan en el primer párrafo la serie H-APV/APVC e I-APV/APVC.
7. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 4 “Contabilidad del Fondo”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
8. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 30 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Equities Argentina”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Equities Argentina”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Equities Argentina*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Equities Argentina*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo de Inversión Zurich Equities Argentina, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo de Inversión Zurich Equities Argentina”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección B, “Política de Inversión y Diversificación”, punto 2 “Política de Inversiones” se agrega el siguiente párrafo en el título “Monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones”: Balboa, Bolívar Venezolano, Boliviano, Colon costarricense, Colon Salvadoreño, Córdoba, Corona de Danesa, Corona Noruega, Corona Sueca, Dólar Canadiense, Dólar de Malasia, Dólar de Nueva Zelanda, Dólar de Singapur, Dólar de Estados Unidos de América, Dólar Hong Kong, Euro, Florín húngaro, Franco Suizo, Guaraní, Lempira, Leu, Lev, Libra Esterlina, Lira turca, Nuevo Dólar de Taiwán, Peso Argentino, Peso Chileno, Peso Colombiano, Peso Dominicano, Peso Mexicano, Peso Uruguayo, Quetzal, Rand sudafricano, Real Brasileño, Renmimby chino, Rublo ruso, Rupia India, Shekel, Sol, Unidad de Fomento, Won, Yen y Zloty, sujeto a los límites establecidos en el numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”.
3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se crea la Serie E, para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000; (ii)

Se crea la Serie H-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes; (iii) Se crea la Serie I-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 300 partícipes; (iv) Se crea la Serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile; (v) Se crea la Serie CUI, para aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro; (vi) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (vii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; (viii) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo; y (ix) se crea la Serie R, para aportes por montos iguales o superiores a USD \$500.000.

4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P, y R, hasta 0,595%, 3,30%, 3,10%, 3,50%, 4,76%, 2,50%, 2,00%, y 1,19%, respectivamente, todas anual exenta de IVA, salvo la E, CUI y R, que llevan IVA incluido.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P, y R.
6. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, CUI, N, P, y R.
7. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, títulos “Moneda en que se recibirán los aportes” y “Moneda en que se pagarán los rescates” se agregan en el primer párrafo la serie H-APV/APVC e I-APV/APVC.
8. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates” se agrega como mecanismo y medios a través de los cuales podrá realizar aportes y solicitar rescates: “mediante el envío de instrucciones”.
9. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 4 “Contabilidad del Fondo”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por



consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.

10. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se incorpora la serie H-APV/APVC e I-APV/APVC para que se acojan al beneficio tributario del artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.
11. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”.
12. En la Sección H “Otra información relevante”, se agrega una disposición transitoria que señala que una vez que entren en vigencia estas modificaciones y por el plazo de 30 días corridos, los partícipes titulares de cuotas Serie A, podrán solicitar a la Administradora el canje de sus cuotas por cuotas de la Serie D del Fondo.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 4 de noviembre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Gestión Patrimonial C”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Gestión Patrimonial C”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Gestión Patrimonial C*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Gestión Patrimonial C*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo de Inversión Zurich Gestión Patrimonial C, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo de Inversión Zurich Gestión Patrimonial C”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se crea la Serie D, para aportes por montos iguales o superiores a \$250.000.000; (ii) Se crea la Serie E, para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000; (iii) Se crea la Serie H-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes; (iv) Se crea la Serie I-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 300 partícipes; (v) Se crea la Serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile; (vi) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (vii) se crea la Serie N, para aportes por montos iguales o superiores a \$250.000.000; y (viii) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y

largo plazo; y (ix) se crea la Serie R, para aportes por montos iguales o superiores a \$500.000.

3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R, hasta 2,20%, 0,55%, 1,50%, 1,30%, 2,60%, 1,75%, 1,30% y 1,30%, respectivamente, todas anual IVA incluido, salvo la H-APV/APVC, I-APV/APVC y EXT, que están exenta de IVA.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para las series D, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se reemplaza el cuadro por el siguiente párrafo “Para las Series D, E, N y P, en la totalidad de los casos, se contempla aportar al Fondo el 100% de la remuneración de cargo del partícipe percibida por la Administradora. La referida remuneración será aportada al Fondo sin reajuste ni intereses, en la misma moneda en que haya sido percibida por la Administradora, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde su percepción. Para el resto de las series no se contempla remuneración aportada al Fondo.”
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 4 “Contabilidad del Fondo”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
7. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se agregan las series H-APV/APVC e I-APV/APVC para acogerse al artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.
8. En la Sección H “Otra información relevante”, se elimina el título “Cláusula transitoria”.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 30 de octubre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Investment Grade Latam”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Investment Grade Latam”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Investment Grade Latam*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Investment Grade Latam*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo de Inversión Zurich Investment Grade Latam, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo de Inversión Zurich Investment Grade Latam”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se crea la Serie A, sin requisitos de ingresos; (ii) Se agrega como requisito en la Serie B-APV/APVC lo siguiente “Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser de hasta 100 partícipes”; (iii) Se crea la Serie E, para aportes por montos iguales o superiores a USD \$1.400.000; (iv) Se crea la Serie H-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes; (v) Se crea la Serie I-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC, así como de planes colectivos o grupales de APV/APVC; (vi) Se crea la Serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile; (vii) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (viii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a USD \$350.000; (ix) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia

mínima de tres meses y montos iguales o superiores a USD \$350.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo; y (x) se crea la Serie R, para aportes por montos iguales o superiores a USD \$700.000.

3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para las series A, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R, hasta 0,595%, 0,50%, 1,90%, 1,70%, 1,50%, 0,55%, 0,50%, y 0,50%, respectivamente, todas anual exenta de IVA, salvo la A, E y R, que llevan IVA incluido.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para las series A, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para las series A, E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, título “Moneda en que se recibirán los aportes” y “Moneda en que se pagarán los rescates” se agregan en el primer párrafo las series H-APV/APVC e I-APV/APVC.
7. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates” se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
8. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”.
9. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se incorpora la serie H-APV/APVC e I-APV/APVC para que se acojan al beneficio tributario del artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.
10. En la Sección H “Otra información relevante”, se agrega una disposición transitoria que señala que una vez que entren en vigencia estas modificaciones y por el plazo de 30 días corridos, los partícipes titulares de cuotas Serie A, podrán solicitar a la Administradora el canje de sus cuotas por cuotas de la Serie D del Fondo.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 4 de noviembre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Euroamerica Renta Variable Global”, ahora “Fondo de Inversión Zurich Renta Variable Global”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo de Inversión Euroamerica Renta Variable Global*”, ahora “*Fondo de Inversión Zurich Renta Variable Global*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo de Inversión Zurich Renta Variable Global, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo de Inversión Zurich Renta Variable Global”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:
  - (i) Se crea la Serie E, para aportes por montos iguales o superiores a USD \$1.600.000;
  - (ii) Se crea la Serie H-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC. Para planes colectivos o grupales el número de adherentes por empresa debe ser superior a 100 e inferior o igual a 300 partícipes;
  - (iii) Se crea la Serie I-APV/APVC, donde el aporte debe estar destinado a planes de APV/APVC, así como de planes colectivos o grupales de APV/APVC;
  - (iv) Se crea la Serie EXT, donde el aporte debe ser enterado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile;
  - (v) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo;
  - (vi) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a USD \$400.000;
  - (vii) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a USD \$400.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo; y
  - (x) se crea la Serie R, para aportes por montos iguales o superiores a USD \$1.000.000.



3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R, hasta 0,55%, 1,50%, 1,30%, 2,60%, 1,75%, 1,30%, y 1,19%, respectivamente, todas anual IVA incluido, salvo la H-APV/APVC. I-APV/APVC y EXT, que están exentas de IVA. Se modifica la serie CUI a anual IVA incluido.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para las series E, H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, N, P, y R.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se elimina la tabla y se agrega el siguiente párrafo: “Para las Series E, N y P, en la totalidad de los casos, se contempla aportar al Fondo el 100% de la remuneración de cargo del partícipe percibida por la Administradora. La referida remuneración será aportada al Fondo sin reajuste ni intereses, en la misma moneda en que haya sido percibida por la Administradora, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde su percepción. Para el resto de las series no se contempla remuneración aportada al Fondo.”
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, título “Moneda en que se recibirán los aportes” y “Moneda en que se pagarán los rescates” se agregan en el primer párrafo las series H-APV/APVC e I-APV/APVC.
7. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, título 4 “Contabilidad del Fondo” se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
8. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”.
9. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se incorpora la serie H-APV/APVC e I-APV/APVC para que se acojan al beneficio tributario del artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 4 de noviembre del año 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**